



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de mayo del 2004  
No. 89

## PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO número A/038/04 del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de México y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1648, 849-A1, 888-A1, 1688, 1692, 1693, 1685, 643-B1, 1441, 1426, 533-B1, 534-B1, 535-B1, 536-B1, 537-B1, 538-B1, 539-B1, 786-A1, 027-C1, 1430, 1442, 532-B1, 1549, 840-A1, 884-A1, 804-B1, 1686, 1556, 597-B1, 596-B1, 598-B1, 1559, 1558, 588-B1, 595-B1, 589-B1, 1652, 870-A1 y 1655.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1580, 1584, 1596, 889-A1, 1589, 1577, 1585, 1541, 834-A1, 029-C1 y 1501.

## "2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO número A/038/04 del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de México y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

#### ACUERDO No. A/038/04

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITE ESTATAL DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE MEXICO Y SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA SU ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

MARCIAL RAFAEL MACEDO DE LA CONCHA, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 fracción V, 5 fracción III, 6 fracción XI, 9 y 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, 5, 10, 11 fracción X, 78 y 79 de su Reglamento, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez,

dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación;

Que de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de la República, la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, se coordinarán en los términos que señale la ley para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Que el artículo 20 de la Ley de Planeación establece que en el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática, tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la actualización y ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que del mismo se deriven;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en su objetivo rector 8, relativo al Capítulo de Orden y Respeto, señala entre sus estrategias, el incremento de la confianza de los ciudadanos en la procuración de justicia federal, para lo cual se emprenderá un esfuerzo nacional a efecto de integrar recursos, instituciones públicas y privadas, comités vecinales y asociaciones civiles o empresariales que conformen la pluralidad de canales para la participación ciudadana en la construcción de una gran política nacional de prevención de delitos y conductas violentas, que busquen inhibir los factores de riesgo e incrementar los factores de protección;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2001-2006, mismo que deriva del instrumento programático antes mencionado, en su objetivo particular 1, relativo a las Estrategias y Líneas de Acción, señala como objetivo el lograr un sistema de procuración de justicia a nivel nacional que alcance los niveles óptimos de eficiencia y eficacia en el ejercicio de las atribuciones que les otorgan las leyes, como único camino para combatir la impunidad, restablecer la confianza ciudadana en las instituciones de procuración de justicia y mantener la vigilancia del orden jurídico;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la Institución participará en el Sistema Nacional de Planeación Democrática en lo que hace a las materias de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el Procurador podrá crear Consejos Asesores y de Apoyo, que tendrán la función de coadyuvar en la solución de la problemática que implica las distintas actividades de la Institución;

Que la Procuraduría General de la República cuenta con un sistema de desconcentración territorial basado en la existencia de delegaciones en las entidades federativas de conformidad con el artículo 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Institución;

Que mediante acuerdo A/037/02 publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 19 de abril del 2002, el que suscribe creó el Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República, que tiene por objeto analizar, proponer, evaluar, consensar y dar seguimiento a las políticas, programas, estrategias y acciones relacionadas con las tareas de la Institución, actualmente la participación ciudadana, siendo el interlocutor de ésta con la Procuraduría;

Que para el mejor cumplimiento de los objetivos de la participación en la procuración de justicia federal, es conveniente fomentar la vinculación de la población en todas las entidades federativas con los órganos desconcentrados de la Institución, de manera uniforme y organizada, a fin de que los esfuerzos ciudadanos, locales y nacionales, se coordinen y complementen;

Que la sociedad del Estado de México cuenta con necesidades particulares en materia de procuración de justicia, por lo que es necesario crear un Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en dicha entidad, que se vincule con el Consejo de Participación Ciudadana para coordinar los esfuerzos a nivel nacional y mantener una retroalimentación de información que permita elevar el nivel de comunicación entre la Procuraduría y la comunidad ciudadana de esa entidad federativa, para la mejora de la procuración de justicia;

Que en este orden de ideas, la creación de los Comités Estatales, su organización y funcionamiento, deben regirse por normas homogéneas, que permitan fluidez a sus acciones mediante la aplicación de los mismos criterios, y

Que por lo expuesto, se debe crear el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de México, como un órgano colegiado de consulta, análisis y opinión, integrado por miembros de la sociedad civil de dicha entidad federativa, para el diseño y desarrollo de las tareas de procuración de justicia en el ámbito estatal, así como para coadyuvar en la transparencia de la rendición de cuentas de la Institución, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** El presente acuerdo tiene por objeto crear el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de México (en adelante "El Comité Estatal") y establecer las reglas para su organización y funcionamiento.

**SEGUNDO.-** El Comité Estatal será un órgano consultivo del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de México, el cual tendrá por objeto analizar, proponer, evaluar, consensar, coadyuvar y dar seguimiento a las políticas, programas, estrategias y acciones relacionadas con las tareas de la Delegación de la Institución en dicho Estado.

**TERCERO.-** El Comité Estatal se constituirá para promover la participación ciudadana y ser los interlocutores de la sociedad del Estado de México, con la delegación de esta Procuraduría en dicha entidad; integrándose por personas de trayectoria ejemplar y reconocido prestigio de la sociedad civil, así como de instituciones académicas, a invitación del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República, tomando en consideración la opinión del Titular de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de México y deberán reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Carecer de cargo, comisión o empleo en el servicio público federal, del Distrito Federal, de los estados y de los municipios;
- III. No tener cargo o empleo en los partidos políticos o agrupaciones políticas, ni desempeñar actividades partidistas;

IV. No haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a procedimiento penal, y

V. Gozar de buena fama pública.

Cada uno de los consejeros estatales podrá designar un suplente, quien en todo caso deberá reunir los requisitos a que se refieren las fracciones anteriores.

**CUARTO.-** Los consejeros estatales se rotarán en el ejercicio de su encargo de conformidad con las reglas de organización y funcionamiento previstas en el Manual correspondiente.

Los consejeros ejercerán su cargo en forma honorífica, y no recibirán emolumentos o contraprestación alguna por el mismo.

**QUINTO.-** El Comité Estatal elegirá a su Presidente de entre sus miembros, quien durará un año en el ejercicio de su encargo, conforme a lo que dispone el Manual de Organización respectivo.

**SEXTO.-** El Comité Estatal se reunirá de manera periódica de conformidad con las reglas de organización y funcionamiento que al efecto expida. El Presidente del Comité convocará a las sesiones ordinarias con cinco días de anticipación.

El Comité Estatal podrá tener sesiones extraordinarias a convocatoria de su Presidente. Las sesiones extraordinarias deberán ser convocadas al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

**SEPTIMO.-** El Comité Estatal deberá coordinarse en todo momento con el Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República para su funcionamiento.

**OCTAVO.-** El Comité Estatal tendrá las siguientes funciones:

- I. Coadyuvar con la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de México, con pleno respeto de las atribuciones de la misma, emitiendo recomendaciones en las tareas relacionadas con la procuración de justicia;
- II. Identificar las asociaciones ciudadanas y organizaciones locales dedicadas a la promoción de la justicia y los derechos humanos, así como a los principales líderes de opinión para la integración y el fortalecimiento del trabajo sustantivo de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de México;
- III. Vincularse con la Comisión de Comités Estatales del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República, para regular los esfuerzos a nivel nacional y mantener una retroalimentación de información que le permita elevar su proceso ciudadano a nivel local;
- IV. Difundir las actividades y resultados obtenidos por la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de México y sus resultados en el combate a la delincuencia, entre organizaciones, instituciones de los sectores social y privado y a la población, en general, en los principales medios de comunicación, así como las acciones emprendidas por el Comité Estatal;

- V. Analizar temas en materia de procuración de justicia, tales como prevención del delito, atención a víctimas, equidad y género, a fin de formular recomendaciones y hacerlas del conocimiento del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República, y
- VI. Las demás que sean afines para el cumplimiento de su objeto o que le solicite el Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República.

**NOVENO.-** El Comité Estatal tendrá un Secretario Técnico que será el Titular de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de México y en sus ausencias será suplido por el Subdelegado que para tal efecto designe.

**DECIMO.-** El Secretario Técnico del Comité Estatal proporcionará la interlocución con el mismo, de manera que se cumplan los objetivos del presente Acuerdo.

**DECIMO PRIMERO.-** El Comité Estatal elaborará un plan de trabajo anual en el cual se establecerán los objetivos, metas y estrategias en el desempeño de sus actividades, así como las acciones que corresponderán a las comisiones o grupos respectivos.

En la elaboración del Plan a que se refiere el párrafo anterior, el Comité deberá tomar en consideración los objetivos, estrategias y línea de acción del Programa Nacional de Procuración de Justicia 2001-2006 y del Programa Regional que de éste deriva, así como las sugerencias y recomendaciones que formule el Consejo de Participación Ciudadana o el Titular de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de México.

**DECIMO SEGUNDO.-** La Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de México, colaborará con el Comité Estatal con pleno respeto a su autonomía de función.

**DECIMO TERCERO.-** El Comité Estatal, observará las normas y reglas establecidas en el Manual de Organización y Funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República y el marco legal que lo rige.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma, debiéndose publicar en el **Diario Oficial de la Federación** para su mayor difusión.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de marzo de 2004.- El Procurador General de la República, **Marcial Rafael Macedo de la Concha.-** Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 30 de marzo de 2004).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 809/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ABDIAS GARCIA PEÑA, en contra de SONIA VALDEZ RUIZ, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Licenciada GLADIS DELGADO SILVA, señaló las diez horas del día veintisiete de mayo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, consistente en un bien inmueble ubicado en la calle Morelos sin número en Xonacatlán, México, el cual mide y linda: al norte: 7.10 m colindando con Avenida Morelos, sur: 7.10 m colindando con Mario Mena Pérez, oriente: 13.15 m colindando con Herlinda Ruiz Saldivar, al poniente: 13.17 m colindando con Aurelio Valdés Ruiz, con una superficie aproximada de: 93.43 metros cuadrados.

Por lo tanto anúnciese su venta y convóquese postores, mediante la publicación a través de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de (\$202,000.00 DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), edicto que se expide el día veintinueve de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

1648.-4, 11 y 17 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 155/2001, relativo al juicio promovido en la vía ejecutiva mercantil por DOLORES CRUZ DOMINGUEZ en contra de ROSA CRISTINA PEÑA ROMAN, se señalaron las diez horas del día veinticinco de mayo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble ubicado en calle de Nardo, lote cinco, manzana trescientos noventa y nueve, Colonia Valle de las Flores, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, con un valor asignado en autos de \$ 120,600.00 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por el perito designado en rebeldía de la demandada y con el cual la actora manifestó su conformidad.

Anúnciese para su venta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, abril veintitrés de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

849-A1-30 abril, 6 y 11 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

CAROLINA ELIZABETH AYALA MORALES A, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 450/2004, un procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del bien inmueble, ubicado en Privada Matamoros sin número, San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 20.00 m con calle sin nombre, al sur: mide 20.00 m con Arturo Salazar Salazar, al oriente: mide 12.00 m con Privada Mariano Matamoros y al poniente: mide 12.00 m con el señor Pilar Juárez, con una superficie total aproximada de: 240.00 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.- Dado en el local de este Juzgado, a los treinta días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

888-A1.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE  
TIANGUISTENCO, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 549/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO ANTONIO NOEL GOMEZ PULIDO, a través de su endosatario en procuración del LICENCIADO MARCO CASTILLO GARCIA, en contra de AGUSTIN LOPEZ AGUILAR, la Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice, se señalan las doce horas del día veintiocho de mayo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, anunciándose la venta del bien embargado en autos, consistente en un automóvil marca Volkswagen tipo caribe, modelo 1982, color naranja con número de serie 17C0852832, motor ER027266 RF-V 6629189 placas de circulación LNK3595, del Estado de México, con dos faros de halógeno en la defensa delantera, las cuatro llantas con media vida, sin taponos, en la parte del medallón trasero tiene una calcomanía del Pato Lucas, la puerta del conductor no cuenta con vidrio, la carrocería se encuentra oxidada y picada de la salpicadera izquierda trasera, la defensa trasera se encuentra oxidada, las vestiduras son en color gris con negro, se aclara con cubre-asientos, sin radio y un hueco donde se supone va el defroster, la alfombra se encuentra en buenas condiciones de uso, se aclara que en la cajuela van tres taponos de los rines sin antena, el estado general del vehículo se encuentra en malas condiciones de uso y funcionamiento. Ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado para lo cual expídase los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que rindió el perito nombrado en tercero en discordia, convocándose los postores. Santiago Tianguistenco, México a tres de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Moisés López Cruz.-Rúbrica.

1688.-10, 11 y 12 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 542/2003, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, demanda en vía ORDINARIA MERCANTIL, de JUAN ARTURO TORRES HERNANDEZ Y MARIA DE LOURDES ARANGUEREN CASTILLO, las siguientes prestaciones:

A).- EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA CELEBRADO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., Y LOS AHORA DEMANDADOS, EN SU CALIDAD DE ACREDITADOS, SEÑORES JUAN ARTURO TORRES HERNANDEZ Y MARIA DE LOURDES ARANGUEREN CASTILLO, DE FECHA 2 (DOS) DE MARZO DE 1994 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO VILLALOBOS LEZAMA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 DEL DISTRITO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, MEXICO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 273-3227, DEL VOLUMEN 197, LIBRO SEGUNDO, SECCION PRIMERA, A FOJAS 47, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 1994.

B).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MISMA QUE CONFORMA EL CAPITAL ADEUDADO.

C).- EL PAGO DE LAS EROGACIONES NO CUBIERTAS, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, DOCUMENTO BASE DE LA ACCION, EN SUS DIFERENTES PARRAFOS, LA QUE SOLICITO A SU SEÑORIA SE TENGA AQUI POR REPRODUCIDA, COMO SI ESTUVIERA PUESTA A LA LETRA Y A LA VISTA PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR, ESTO EN OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS; MISMAS QUE SERAN CUANTIFICADAS EN EJECUCION DE SENTENCIA, Y LAS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.

D).- EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA INCISOS E) Y F) DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, DOCUMENTO BASE DE LA ACCION, LA QUE SOLICITO A SU SEÑORIA SE TENGA AQUI POR REPRODUCIDA, COMO SI ESTUVIERA PUESTA A LA LETRA Y A LA VISTA PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR, ESTO EN OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS; MISMO QUE SERAN CUANTIFICADOS EN EJECUCION DE SENTENCIA, Y LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.

E).- EL PAGO DE MARGEN DIFERENCIAL ACUMULADO A + B, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, DOCUMENTO BASE DE LA ACCION, MISMA QUE SOLICITO A SU SEÑORIA SE TENGA AQUI POR REPRODUCIDA, COMO SI ESTUVIERA PUESTA A LA LETRA Y A LA VISTA PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR, ESTO EN OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS; MISMO QUE SERA CUANTIFICADO EN EJECUCION DE SENTENCIA, Y EL QUE SE SIGA GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.

F).- EL PAGO DE GASTOS DE SEGURO, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, DOCUMENTO BASE DE LA ACCION, MISMA QUE SOLICITO A SU SEÑORIA SE TENGA AQUI POR REPRODUCIDA, COMO SI ESTUVIERA PUESTA A LA LETRA Y A LA VISTA PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR, ESTO EN OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS; MISMO QUE SERAN CUANTIFICADOS EN EJECUCION DE SENTENCIA, Y LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.

G).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE ESTE JUICIO ORIGINE, HASTA SU TOTAL SOLUCION.

#### HECHOS

I.- En fecha 2 (dos) de marzo de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), mi poderdante, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., celebró con los señores JUAN ARTURO TORRES HERNANDEZ y MARIA DE LOURDES ARANGUREN CASTILLO, Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, ante la fe del Licenciado Eduardo Villalobos Lezama, Notario Público número 1 (uno), de Suitepec, Estado de México, otorgándose a los señores JUAN ARTURO TORRES HERNANDEZ y MARIA DE LOURDES ARANGUREN CASTILLO, un crédito por la cantidad de N\$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) ahora \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la cual no se encontraban comprendidos los intereses, comisiones y gastos que se generen en virtud del mismo. Se acompaña testimonio de la escritura número 4,131 (cuatro mil ciento treinta y uno) del Protocolo del

Notario Público mencionado, que ampara el Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria.

(ANEXO II).

Dicho contrato quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México; bajo la partida número 273-3227 (doscientos setenta y tres guión ffes mil doscientos veintisiete), volumen 197 (ciento noventa y siete), libro segundo, sección primera, a fojas 47 (cuarenta y siete), de fecha 18 (dieciocho) de abril de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro).

II.- De acuerdo con la Cláusula Cuarta del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, las partes convinieron en establecer como plazo para el pago del adeudo el de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de firma de dicho contrato.

III.- En la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, se pactó por las partes la forma en que los acreditados cubrirían el crédito que les fue otorgado, los cuales se obligaron a efectuar doce erogaciones mensuales por cada año, bajo los siguientes términos y condiciones:

La primera erogación mensual el día hábil anterior a la fecha en que se cumpla un mes de haber sido firmado el contrato, y las demás en los mismos días, durante los meses subsecuentes, si el día correspondiente fuere inhábil el pago se hará el día hábil anterior; en el caso que nos ocupa al haberse firmado el contrato de apertura de crédito el día 2 (dos) de marzo de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), la primera erogación debió pagarse el día 1° de abril siguiente, debiendo hacer los sucesivos pagos los días 1° de cada mes.

El pago del crédito se dividió en dos etapas para efectos del cálculo del pago de intereses ordinarios y moratorios.

En la primera etapa, si los acreditados dejan de cubrir en forma oportuna cualquier erogación mensual, el monto de ésta se ajustará en una cantidad que será el resultado de multiplicar el importe de la erogación mensual correspondiente por el número de días transcurridos entre la fecha en que los acreditados debieron realizar su pago, conforme al párrafo anterior, y la fecha efectiva de este, y al resultado de dicha operación se le multiplicará por la cantidad que resulte de dividir entre 360 (trescientos sesenta) la tasa del mercado Vigente al mes que corresponda la erogación, multiplicada dicha tasa por 1.5 (uno punto cinco).

Durante la segunda etapa, los acreditados pagarán intereses anuales sobre saldos insolutos mensuales, de acuerdo a la tasa de mercado, por lo que su importe mensualmente será ajustado conforme aumente o disminuya dicha tasa.

Las amortizaciones mensuales durante la segunda etapa, en iguales condiciones en cuanto fechas de pago e incrementos semestrales de las erogaciones mensuales, su importe será el mismo del de la última erogación mensual cubierta, siempre que no hubiere concluido el período de pago, en caso contrario se realizará el incremento semestral correspondiente tomando como base la última Erogación Mensual, en su monto estarán incluidos los intereses referidos con anterioridad, por lo que serán aplicadas en primer lugar al pago de los intereses generados y su remanente a cubrir el saldo insoluto del crédito.

En caso de mora, en la primera etapa, en el evento de que el crédito se diera por vencido anticipadamente, los acreditados pagarán al banco, intereses moratorios a la cantidad que resulte de aplicar la tasa de mercado multiplicada por 1.5 (uno punto cinco) por el saldo insoluto del crédito, dividiendo el resultado entre 360 (trescientos sesenta) días obteniéndose así el factor diario de interés que deberá cubrir, desde la fecha en que el banco de por vencido anticipadamente el crédito hasta el pago total del adeudo.

Los intereses moratorios en la segunda etapa, si los acreditados dejaren de cubrir una o más amortizaciones mensuales, pagarán al banco intereses moratorios sobre el importe de la amortización no cubierta, de acuerdo a la tasa de mercado multiplicada por 1.5 (uno punto cinco) y dividida entre

360 (trescientos sesenta), obteniéndose así el factor diario de interés, si el banco decidiera dar por vencido anticipadamente el crédito, los intereses moratorios se causarían sobre saldos insolutos de acuerdo a la fórmula anterior.

IV.- Tai y como consta en la Cláusula Octava del Contrato de Apertura de Crédito en cuestión, la parte acreditada, señores JUAN ARTURO TORRES HERNANDEZ y MARIA DE LOURDES ARANGUREN CASTILLO, constituyeron Hipoteca en PRIMER lugar, a favor de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., a fin de garantizar el crédito otorgado, así como sus accesorios, sobre el bien inmueble que se describe a continuación:

Vivienda tipo U-2 y terreno sobre el que está construida, manzana 17 (diecisiete), lote 11 (once) del conjunto habitacional "San Javier", ubicado en Metepec, México, el cual tiene una superficie de 164.94 (ciento sesenta y cuatro metros noventa y cuatro centímetros cuadrados) y una superficie construida de 89.35 (ochenta y nueve metros treinta y cinco centímetros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17.33 (diecisiete metros treinta y tres centímetros) con lote nueve; AL SUR: 20.37 (veinte metros treinta y siete centímetros) con lotes doce y trece; AL ORIENTE: 9.26 (nueve metros veintiséis centímetros) con la calle Daniel Espinosa número 15; AL PONIENTE: 8.75 (ocho metros setenta y cinco centímetros) con lote diez.

Dicho inmueble quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 218-6652 (doscientos dieciocho guión seis mil seiscientos cincuenta y dos), volumen 270 (doscientos setenta), libro primero, sección primera, a fojas 29 (veintinueve), de fecha 13 (trece) de julio de 1988 (mil novecientos ochenta y ocho), a favor de los señores JUAN ARTURO TORRES HERNANDEZ y MARIA DE LOURDES ARANGUREN CASTILLO.

V.- Es el caso que la parte acreditada, señores JUAN ARTURO TORRES HERNANDEZ y MARIA DE LOURDES ARANGUREN CASTILLO, ahora demandados, han dejado de cubrir las amortizaciones a su cargo, por lo que se refiere a capital, intereses y demás accesorios, habiendo realizado la parte acreditada un último pago a mi representada BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., respecto del crédito de que se trata, en fecha 2 (dos) de diciembre de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), por lo que la ahora demandada incurrió en mora al mes siguiente, precisamente el día 2 (dos) de enero de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), fecha señalada de acuerdo a la fecha de celebración del contrato de apertura de crédito, en términos de lo señalado en el hecho III de la presente demanda, al no haber realizado el pago que le correspondía hacer en esa fecha. Lo anterior se acredita con la impresión del sistema de contabilidad de mi poderdante referente al crédito adeudado, la cual se exhibe para el solo efecto de acreditar el día de último pago al crédito y por tanto la fecha en que incurrió en mora la parte acreditada.

(ANEXO III).

VI.- En este contexto y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, que señala que BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del adeudo, en caso de que los señores JUAN ARTURO TORRES HERNANDEZ y MARIA DE LOURDES ARANGUREN CASTILLO dejen de cubrir puntualmente cualquier obligación a su cargo, derivada del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, razón por la cual se endereza la presente demanda, para el efecto de reclamar a la parte acreditada, el pago de todas y cada una de las prestaciones que han quedado detalladas en el capítulo correspondiente del presente escrito de demanda.

VII.- La parte acreditada realizó pagos parciales a su adeudo, mismos que desde luego se le reconocen, mismos que fueron acreditados en términos de lo convenido en el clausulado del Contrato de Apertura de Crédito.

VIII.- Con fundamento en los artículos 8.45, 8.46 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles

vigente en la entidad de aplicación supletoria, solicito a su Señoría se sirva girar atento oficio al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, para el efecto de que se sirva inscribir la presente demanda inicial.

IX.- Es competente para conocer del presente juicio su Señoría, en términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado por mi poderdante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., con los ahora demandados.- Se ordenó el emplazamiento a JUAN ARTURO TORRES HERNANDEZ y MARIA DE LOURDES ARANGUREN CASTILLO, a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicaran por tres veces consecutivas, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo concedido, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.- Dado en Toluca, México, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1692.-10, 11 y 12 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 552/2003, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, demanda en la vía ORDINARIA MERCANTIL, EN CONTRA DE GENARO CALIXTO CORREA, las siguientes prestaciones:

A).- EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA CELEBRADO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., Y LOS AHORA DEMANDADOS, EN SU CALIDAD DE ACREDITADOS, SEÑORES GENARO CALIXTO CORREA Y EMILIO CALIXTO CORREA, DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE ABRIL DE 1991 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO), PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO J. CARLOS MERCADO INIESTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DE TOLUCA, MEXICO; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, MEXICO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 536-10770, DEL VOLUMEN 180, LIBRO SEGUNDO, SECCION PRIMERA, A FOJAS 77, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

B).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MISMA QUE CONFORMA EL CAPITAL ADEUDADO.

C).- EL PAGO DE LAS EROGACIONES MENSUALES, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, DOCUMENTO BASE DE LA ACCION, EN SUS DIFERENTES PARRAFOS, LA QUE SOLICITO A SU SEÑORIA SE TENGA AQUI POR REPRODUCIDA, COMO SI ESTUVIERA PUESTA A LA LETRA Y A LA VISTA PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR, ESTO EN OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS; MISMAS QUE SERAN CUANTIFICADAS EN EJECUCION DE SENTENCIA, Y LAS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.

D).- EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, DOCUMENTO BASE DE LA ACCION, LA QUE SOLICITO A SU SEÑORIA SE TENGA AQUI POR REPRODUCIDA, COMO SI ESTUVIERA PUESTA A LA



LETRA Y A LA VISTA PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, ESTO EN OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS; MISMOS QUE SERAN CUANTIFICADOS EN EJECUCION DE SENTENCIA, Y LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.

E).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE ESTE JUICIO ORIGINE, HASTA SU TOTAL SOLUCION.

HECHOS:

I.- En fecha 25 (veinticinco) de abril 1991 (mil novecientos noventa y uno), mi poderdante, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. ahora S.A., celebró con los señores GENARO CALIXTO CORREA y EMILIO CALIXTO CORREA, Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, ante la fe del Licenciado J. Carlos Mercado Iniesta, Notario Público número 17 (diecisiete), de Toluca, México, otorgándose a los señores GENARO CALIXTO CORREA y EMILIO CALIXTO CORREA, un crédito por la cantidad de \$112'000.000.00 (CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) ahora \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), en la cual no se encuentran comprendidos los intereses, comisiones y gastos que se generen virtud del mismo. Se acompaña testimonio de la escritura número 6,529 (seis mil quinientos veintinueve) del Protocolo del Notario Público mencionado, que ampara el Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria.

(ANEXO II).

Dicho contrato quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México; bajo la partida número 536-10770 (quinientos treinta y seis guión diez mil setecientos setenta, volumen 180 (ciento ochenta), libro segundo, sección primera, a fojas 77 (setenta y siete), de fecha 30 (treinta) de septiembre de 1991 (mil novecientos noventa y uno).

II.- De acuerdo con la Cláusula Segunda del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, las partes convinieron en establecer como plazo para el pago del adeudo, el de 15 (quince) años, contados a partir de la fecha de firma de dicho contrato.

III.- La forma de pago que se contempla en el Esquema, se conviene que los acreditados realicen pagos mensuales vencidos los cuales se incrementarán en la misma proporción que el incremento Porcentual que más adelante se define; asimismo BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., otorgó un crédito adicional ilimitado a los acreditados, estipulado en la Cláusula Séptima del Contrato, del cual se debía de disponer y así se ha venido operando, en las mismas fechas en que se llevaría a cabo los pagos de los intereses moratorios, mediante disposiciones mensuales cada una de ellas, hasta por la cantidad que resulte de restar al importe de los intereses ordinarios que mensualmente se causaron, la erogación neta mensual que se origine. Los ahora demandados manifestaron su conformidad expresa para ejercer las disposiciones previstas en la Cláusula Séptima mencionada e instruyó al Banco para aplicar su importe al pago de los intereses devengados.

IV.- Se dispuso en la Cláusula Décima, que el crédito inicial y el adicional ilimitado constituiría e integraría un solo y único crédito, y que el crédito adicional se consolida con el crédito inicial en forma automática en cada ocasión en que se hicieran disposiciones con cargo al mismo.

V.- En la Cláusula Novena del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, se pactó que durante la vigencia de dicho contrato, las cantidades dispuestas por los acreditados, causarán a su cargo, intereses normales sobre saldos insolutos mensuales calculados en los términos de la definición de tasa de interés señalada en el capítulo de definiciones del referido contrato.

En el contrato se pactó una tasa de interés inicial anual del 32.49%, que queda sujeta a los ajustes a la alza o a la baja en los términos en que aumenten o disminuyan los instrumentos mencionados en la definición de tasa de interés del contrato.

En la tasa de interés pactada anteriormente, se incluye el 0.75 % por concepto de seguro de vida y daños, según autorización del Banco de México.

Asimismo, en la Cláusula Décima Primera del contrato en cuestión, se pactó que los intereses se calcularán dividiendo la tasa anual de interés aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicado el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante cada mes, en el cual se devenguen los intereses a dicha tasa.

Los intereses incluidos en la erogación neta mensual serán pagados por mensualidades vencidas los días 30 de cada mes, para efectos del contrato el primer pago deberá hacerse a más tardar el día 30 más próximo.

En caso de mora, se aplicará el 6% (seis por ciento) mensual sobre la erogación neta vencida que corresponda, además de los intereses ordinarios, desde el momento en que se incurra en mora y mientras no se ponga al corriente.

VI.- Tal y como consta en la Cláusula Décima Sexta del Contrato de Apertura de Crédito en cuestión, la parte acreditada constituyó Hipoteca en PRIMER lugar, a favor de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. a fin de garantizar el crédito otorgado, así como sus accesorios, sobre el bien inmueble que se describe a continuación.

Lote de terreno marcado con el número 41 (cuarenta y uno), y construcción, resultante de la subdivisión de una fracción de terreno del predio denominado San Juan Bautista, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, el cual tiene una superficie de 277.81 (doscientos setenta y siete metros ochenta y un decímetros), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17.50 metros con lote cuarenta; AL SUR: 18.50 metros con propiedad particular; AL ORIENTE: 17.65 metros con calle Marie Curie; AL PONIENTE: 14.20 metros con lote veintiocho.

Dicho inmueble quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 915-10269 (novecientos quince guión diez mil doscientos sesenta y nueve), volumen 312 (trescientos doce), libro primero, sección primera, a fojas 92 (noventa y dos) vuelta, de fecha 30 (treinta) de septiembre de 1991 (mil novecientos noventa y uno), a favor de GENARO CALIXTO CORREA.

VII.- Es el caso que la parte acreditada, señores GENARO CALIXTO CORREA y EMILIO CALIXTO CORREA, ahora demandados, han dejado de cubrir las amortizaciones a su cargo, por lo que se refiere a capital, intereses y demás accesorios, habiendo realizado la parte acreditada un último pago a mi representada BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., respecto del crédito de que se trata, en fecha 14 (catorce) de enero de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro) por lo que la ahora demandada incurrió en mora al mes siguiente, precisamente el día 14 (catorce) de febrero de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), fecha señalada de acuerdo a la fecha de celebración del contrato de apertura de crédito, en términos de lo señalado en el hecho III de la presente demanda, al no haber realizado el pago que le correspondía hacer en esa fecha. Lo anterior se acredita con la impresión del sistema de contabilidad de mi poderdante referente al crédito adeudado, la cual se exhibe para el solo efecto de acreditar el día de último pago al crédito y por tanto la fecha en que incurrió en mora la parte acreditada.

(ANEXO III).

VIII.- En este contexto y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, que señala que BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del adeudo, en caso de que los señores GENARO CALIXTO CORREA y EMILIO CALIXTO CORREA dejen de cubrir puntualmente cualquier obligación a su cargo, derivada del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, razón por la cual se endereza la presente demanda, para el efecto de reclamar a la parte acreditada, el pago de todas y cada una de las

prestaciones que han quedado detalladas en el capítulo correspondiente del presente escrito de demanda.

IX.- La parte acreditada realizó pagos parciales a su adeudo, mismos que desde luego se le reconocen, mismos que fueron acreditados en términos de lo convenido en el clausulado del Contrato de Apertura de Crédito.

X.- Con fundamento en los artículos 8.45, 8.46 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad de aplicación supletoria, solicito a su Señoría se sirva girar atento oficio al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, para el efecto de que se sirva inscribir la presente demanda inicial.

XI.- Es competente para conocer del presente juicio su Señoría, en términos de la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado por mi poderdante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., con los ahora demandados.

Se ordenó el emplazamiento a GENARO CALIXTO CORREA, a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicaran por tres veces consecutivas, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, con en el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo concedido, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Dado en Toluca, México, a los cuatro días del mes febrero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1693.-10, 11 y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

LUIS DANIEL MARTINEZ MONTES:  
SE LE HACE SABER:

En los autos del expediente número 274/2000, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por la Institución Bancaria BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER en contra de LUIS DANIEL MARTINEZ MONTES; a efecto de que se emplace a LUIS DANIEL MARTINEZ MONTES, por desconocerse su domicilio. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, mediante auto de fecha dos de octubre de dos mil tres, ordenó emplazarlo por edictos que contengan una relación sucinta de la demandada y deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, con el objeto de que se presente usted, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado.

Ahora bien, se le hace saber, que la parte actora le reclama las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y cinco, que celebrara BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, con el señor LUIS DANIEL MARTINEZ MONTES, en los términos del mismo; B).- Como consecuencia de la anterior prestación, el pago de la cantidad de \$69,350.30 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal; según la cláusula primera del contrato antes mencionado. C).- El pago del financiamiento adicional pactado en la cláusula segunda del contrato de apertura

de crédito con garantía hipotecaria, que sirve de base a la presente acción, que al día treinta de noviembre del año próximo pasado, era de \$27,471.57 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), más el que se siga acumulando hasta la total solución del presente asunto. D).- En términos de la cláusula cuarta del documento base de la acción, el pago de los intereses normales pactados en dicho documento. E).- El pago de los intereses moratorios pactados en la cláusula quinta del contrato base de la acción. F).- El pago del importe de la póliza contra incendio y de vida según cláusula octava del convenio base de la acción, que al treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, era de la cantidad de \$5,007.77 (CINCO MIL SIETE PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), más los importes que se sigan generando hasta la total solución del asunto; G).- El pago de la Comisión de mi representada del primero de febrero de mil novecientos noventa y seis, al treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, por la cantidad de \$10,335.91 (DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), pactado en la cláusula sexta del documento base de la acción más la que se siga acumulando hasta la solución del asunto. H).- El pago de la Comisión del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario para la Vivienda (FOVI), pactado en las cláusulas sexta del documento base de la acción, del primero de febrero de mil novecientos noventa y seis al treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, por la cantidad de \$2,583.98 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL), más que se sigan acumulando hasta la total solución del asunto. I.- Los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución.

Finalmente, se le comunica que la Institución Bancaria BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, realizó cesión de créditos a favor de COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, créditos entre los cuales se encuentra el del demandado, lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales correspondientes.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por el término de tres veces consecutivas. Fijese un ejemplar en la puerta de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de octubre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1685.-10, 11 y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el expediente número 419/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JULIO CESAR HERNANDEZ PEREZ, en contra de ROSA OLGUIN VARGAS, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados en el presente asunto consistentes en: 1.- Báscula marca Tor Rey No. 16307, 2.- Vitrina marca Tor Rey No. 6307, 3.- Vitrina marca Tor Rey No. de serie 6949, 4.- Refrigerador marca Tor Rey serie No. 16307, Rebanadora marca Tor Rey serie No. 25831 y espejo de refrigeración para cámara de enfriamiento marca Gilbert. Convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$46,500.00 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, en consecuencia.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este lugar, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Expedido en Chalco, Estado de México, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

643-B1.-10, 11 y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. CELIA GILES GOMEZ.

La C. MARTA DOLORES ARRIAGA GARCIA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número 111/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, le demanda la prescripción positiva por usucapión, asimismo reclama las siguientes prestaciones: la declaración por medio de sentencia definitiva que se ha consumado en su favor la prescripción positiva, respecto del lote de terreno número treinta y seis de la manzana seis, Sección E, del Fraccionamiento Lomas de Cristo de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con lote treinta y cinco; al sur: 25.00 metros con lote treinta y siete; al oriente: 10.00 metros con calle Chimalpopoca; al poniente: 10.00 metros con lote tres, con una superficie total aproximada de doscientos cincuenta metros cuadrados. Como consecuencia de lo anterior, que se declare, por medio de sentencia definitiva, que he adquirido la propiedad y por ende me he convertido en propietaria del lote de terreno mencionado. El pago de gastos y costas que se originen por motivo del presente juicio. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio de la demandada, se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, debiendo apercibirse a la demandada que si pasado ese término no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Ordenamiento Legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial. Se expiden en Texcoco, México, a los dos días del mes de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1441.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 677/2003, promovido por IVONNE ELIZABETH TORRES SANDOVAL, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil en contra de ALEJANDRO VERDIGUEL VAZQUEZ a quien demanda las prestaciones siguientes: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad, procediéndose a emplazar al demandado por edictos y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Lerma de Villada, México, trece de abril de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1426.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

C. GRACIA LOPEZ DE VISTRAIN.

MARIO BUENDIA JIMENEZ, en el expediente número 875/2003, que se tramita en este juzgado les demanda la usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno número 21 veintiuno, (la cual con anterioridad era 27 veintisiete por lotificación actualmente 21 veintiuno), de la manzana 21 veintiuno, Colonia Porvenir, municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 400.00 m2 cuatrocientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 dieciséis metros con fracción del mismo lote; al sur: 16.00 dieciséis metros con fracción del mismo lote; al oriente: 25.00 veinticinco metros con calle 14 catorce; y al poniente: 25.00 veinticinco metros con lotes (Emiliano Gómez Nava). Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en Toluca, México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de marzo del mes del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

533-B1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE MARIA BERBER GARCIA.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la señora JUANA ARIAS TORRES, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, (usucapión), en el expediente número 407/2003, las siguientes prestaciones: la usucapión a favor de la señora JUANA ARIAS TORRES, respecto del inmueble ubicado en lote diez manzana noventa y ocho sección "A", del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe en Ecatepec de Morelos y la cancelación de la inscripción y en su caso la inscripción del inmueble que se pretende usucapir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, respecto del inmueble identificado como el lote diez, manzana noventa y ocho sección "A", del fraccionamiento Granjas del Valle de Guadalupe en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de quinientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 40.00 metros con lote nueve, al sur en 40.00 metros con lote 11, al oriente en 12.50 metros con calle sin nombre y al poniente en 12.50 metros con lote veintitrés. Comunicando que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

534-B1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

MARIA INES HERNANDEZ TORRES, se hace de su conocimiento que el señor CARLOS IBARRA MARTINEZ, promovió ante este juzgado bajo el número de expediente 229/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra, por las causas y motivos a que hace referencia, así como la siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial; b).- La disolución y liquidación de la sociedad vínculo matrimonial; c).- La guarda y custodia de su menor hija CINTIA ARACELI IBARRA HERNANDEZ; d).- La pérdida de la patria potestad sobre la misma; y e).- El pago de gastos y costas judiciales, fundándose en los siguientes hechos: I.- Que contrajeron matrimonio en el Distrito Federal el día quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal; II.- Procrearon a tres hijos de nombres GLORIA, FABIOLA, CARLOS y CINTIA ARACELI de apellidos IBARRA HERNANDEZ; III.- Estableciendo su domicilio conyugal en calle de Tlecolula número doscientos veinte, Colonia Valle de Aragón, Tercera Sección; IV.- Se adquirieron los bienes muebles que integran el menaje de la casa; V.- La demandada el día veintuno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, siendo aproximadamente las dieciocho horas abandono el domicilio conyugal; VI.- Dado el tiempo transcurrido acude a reclamar las prestaciones citadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de la demandada MARIA INES HERNANDEZ TORRES, por medio de edictos que se publicará tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer la ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.185 del Código Adjetivo de la materia civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los trece días del mes de abril de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

535-B1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 171/2004.  
DEMANDADO: CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL NULIDAD DE JUICIO.

ANGEL FALCON TREJO, le demanda en la vía ordinaria civil la nulidad de juicio, respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 63, de la Colonia General José Vicente Villada,

segunda Sección de esta ciudad, identificado actualmente con el número oficial 200, de la Avenida de las Torres, de la Colonia antes mencionada, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con Avenida; al sur: 21.50 m con lote 2; al oriente: 10.00 m con Avenida; al poniente: 10.00 m con lote 50, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente aPen que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dos días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

536-B1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JULIA ORIARD ESTRADA.

Por este conducto se le hace saber que IRMA SALAS ESTRELLA, le demanda en el expediente número 180/2004, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 20, manzana 11, de la Colonia Agua Azul Grupo "A", super 4 de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 19; al sur: 17.00 m con lote 21; al oriente: 9.00 m con lote 44; al poniente: 9.00 m con calle Lago Sirahuen, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

537-B1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Y FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ.

Por este conducto se le hace saber que JORGE HERNANDEZ FABIAN, le demanda en el expediente número 182/2004, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno

número 28, manzana 07, de la Colonia Loma Bonita de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 27; al sur: 20.00 m con lote 29; al oriente: 10.00 m con calle Mariano Abasolo; al poniente: 10.00 m con lote 05, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

538-B1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JOSE ARTURO GAVIA TORRES.

FRANCISCO JAVIER GAVIA JUAREZ, en el expediente número 157/2004, que se tramita en este juzgado la demanda la usucapación respecto del lote de terreno número 09 (nueve), de la manzana 64 (sesenta y cuatro), de la Colonia Metropolitana, Tercera Sección, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.25 m con lote 10; al sur: 17.25 m con lote 08; al oriente: 08.00 m con lote 48; al poniente: 08.00 m con calle Alamos, con una superficie total de 138.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedan en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a catorce de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

539-B1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: FRACCIONAMIENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A. Y EMMA REYES DE PAZ.-

En el expediente marcado con el número 140/04, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapación, promovido por PERFECTO ANDRES VILLAFUERTE GUERRERO, en contra de

FRACCIONAMIENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A. Y EMMA REYES DE PAZ, el Juez del Conocimiento dictó un auto que del que se desprende los siguientes hechos: 1.- Tal como se acredita fehacientemente con el contrato de compra venta, el suscrito soy propietario y poseedor del lote número uno, inmueble ubicado en Avenida Central, Esquina Calzada de las Tórtolas, Manzana Cinco del Fraccionamiento Loma del Río con una superficie de (761.40 setecientos sesenta y un metros punto cuarenta centímetros cuadrados), y el lote número dos, inmueble ubicado en Calzada de las Tórtolas número dos, manzana V del Fraccionamiento Loma del Río, con una superficie de (535.50 quinientos treinta y cinco metros punto cincuenta centímetros cuadrados) ubicado en la Colonia Fraccionamiento Loma del Río del Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, el cual adquirí legalmente mediante contrato de compra venta de la señora EMMA REYES DE PAZ, el día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa, del cual el lote número uno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.30 m y colinda con Av. Central, al sur: 32.00 m y colinda con lote 3, al poniente: 29.70 m y colinda con lote 2, y el lote número dos, al norte: 18.00 m y colinda con calle Tórtolas, al sur: 18.00 m y colinda con lote 3, al oriente: 29.80 m y colinda con lote 1, al poniente: 29.70 m y colinda con lote 87. 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que el bien inmueble ubicado en el lote número 1 y 2 manzana V del Fraccionamiento Loma del Río, en Nicolás Romero, Estado de México, lo he poseído con el carácter de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. 3.- De acuerdo con el certificado de inscripción expedido por el C. Registro Público de la Propiedad, del lote número uno, ubicado en Avenida Central, Esquina Calzada de las Tórtolas, Manzana Cinco del Fraccionamiento Loma del Río, con una superficie de: (761.40 setecientos sesenta y un metros punto cuarenta centímetros cuadrados), en Nicolás Romero, Estado de México, se encuentra inscrito bajo la partida 84, volumen 19, libro primero, sección primera, de fecha seis de octubre del año de 1960, a favor de FRACCIONAMIENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A. y el inmueble ubicado en Calzada de Las Tórtolas, lote número dos, manzana V del Fraccionamiento Loma del Río, con una superficie de (535.50 quinientos treinta y cinco metros punto cincuenta centímetros cuadrados) ubicado en la Colonia Fraccionamiento Loma del Río, se encuentra inscrita bajo la partida 84 volumen 19 libro primero sección primera de fecha 6 de octubre del año de 1960 a favor de FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A. 4.- Las fracciones de terreno materia del presente asunto los he venido poseyendo junto con mi familia desde el día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa, fecha en la que el suscrito adquirí el predio de referencia mediante contrato de compra venta de la señora EMMA REYES DE PAZ, momento en el cual ejerzo actos de dominio y de acuerdo a la ley se ha consumado a mi favor la usucapación.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece, por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, donde se haga la citación y Boletín Judicial, Atizapán de Zaragoza, siete de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

766-A1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

RENE ALVAREZ MARTINEZ.

Se hace saber que en el expediente número 534/2003, BENEDICTA PLATA FABELA, promueve Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, en contra de RENE ALVAREZ MARTINEZ, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil Vigente en nuestra entidad; b).- La disolución de la sociedad conyugal entre la Suscrita y el hoy demandado el señor RENE ALVAREZ MARTINEZ. El Ciudadano Juez por auto de fecha tres de septiembre del dos mil tres, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha nueve de febrero del presente año, ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población de Atlacomulco, México, que se editen en la Ciudad de Toluca, México, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento previniéndose a la demandado para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.- Atlacomulco, México, once de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

027-C1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 441/2003-1a.  
PRIMERA SECRETARÍA.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO.  
ACTOR: DOMINGA SOCORRO VALDEZ MEZA.  
DEMANDADO: ADOLFO LUNA CAMPOS.

En el expediente al rubro citado, el Ciudadano Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha cinco de marzo del año dos mil cuatro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181, 2.107, 2.108, 2.111, 2.112, 2.115 del Código Procesal Civil, ordenó se emplacé a juicio a la demanda en el presente juicio al señor ADOLFO LUNA CAMPOS, conforme a las siguientes prestaciones:

- 1.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en términos de las causales previstas en las fracciones XI, XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México.
- 2.- La pérdida de la patria potestad.
- 3.- El pago de una pensión alimenticia provisional a favor de mis menores MAURICIO y ANGELICA de apellidos LUNA VALDEZ y también a favor de la suscrita.
- 4.- El pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de mis menores MAURICIO ADOLFO y ANGELICA de apellidos LUNA VALDEZ y también a favor de la suscrita.

5.- El pago de los daños y las costas que originen con motivo de la tramitación del presente juicio, todo esto basado en los siguientes:

**HECHOS.**

1.- Tal y como se acredita con la documental pública consistente en la copia certificada del acta de matrimonio en fecha 27 de agosto del año 1990 celebre contrato de matrimonio con el señor ADOLFO LUNA CAMPOS ante el Oficial del Registro Civil número dieciséis del Registro Civil en México, Distrito Federal con el hoy demandado bajo el régimen de separación de bienes.

2.- De nuestra unión marital procreamos a dos menores que llevan los nombres de MAURICIO ADOLFO y ANGELICA de apellidos LUNA VALDEZ, los cuales en la actualidad tienen una edad de 11 y 8 años sucesivamente tal y como se acredita con las copias certificadas de nacimiento.

3.- Establecimos nuestro último domicilio conyugal en la calle Jazmín número 33, de la Colonia Loma Linda en Naucalpan de Juárez, México y perteneciente a este Distrito Judicial, mismo domicilio que en la actualidad habito en compañía de mis dos menores hijos y de mi cónyuge ahora demandado.

4.- Durante nuestro matrimonio el señor ADOLFO LUNA CAMPOS solo se ha dedicado a realizar amenazas a mi persona, diciéndome en reiteradas ocasiones que soy una basura y sobras de otros y que él no tiene porque cargar conmigo, lo anterior sin importarle que estén presentes los vecinos y demás familiares.

5.- También me ha dicho que su intención de irse a meter a un Centro Nocturno denominado "La Bruja", para contratar los servicios de una prostituta, pero se arrepiente y me ofende diciéndome que mejor me paga a mí por tener sexo y que cuanto lo cobro, sin importarle la presentencia de mis menores hijos y de los vecinos que se han dado cuenta de lo dicho.

6.- Como mis menores hijos de nombres MAURICIO ADOLFO y ANGELICA de apellidos LUNA VALDEZ, asisten a la escuela primaria, y la suscrita por y con motivo de mi trabajo de enfermera en el turno nocturno en el Instituto Mexicano del Seguro Social, me tengo que apoyar en personas conocidas para que me auxilien a llevar a mis hijos a la escuela y para que me presten dinero, para los gastos de mis menores hijos ya que el señor ADOLFO LUNA CAMPOS es un desobligado que no me entrega nada de pensión alimenticia y por el contrario le da malos tratos a nuestros hijos, como es el caso de decirle a mi hijo MAURICIO ADOLFO de apellidos LUNA VALDEZ que es un muchacho engreído que se siente mucho porque su madre trabaja en el Seguro Social y en ocasiones le ha dicho al menor que yo ando con otros hombres y acorde a su edad le hago saber a nuestro hijo que no crea en lo dicho por su padre.

7.- Se da el caso que el día 15 de marzo del año 2000, un conocido me hizo favor de trasladarme con mis menores hijos a la escuela de estos, y toda vez que el ahora demandado se percató de dicha situación, me golpeo delante de los vecinos y de nuestros menores hijos sin importarle la presencia de nuestros hijos diciéndome ese mismo día que era una golfa, una puta y que tenía poca madre, sin importarle las explicaciones que yo le daba de que no me ayudaba en la casa, ni con los niños que por su desobligación tengo que apoyarme en vecinos abandonando el hogar conyugal y no sabiendo físicamente a donde se fue a vivir.

8.- Por otra parte el ahora demandado ADOLFO LUNA CAMPOS me ha dicho por vía telefónica que me más vale que no salga afectado por la demanda de divorcio porque él tiene un licenciado muy chingón y va a vender la casa y además se va a salir de trabajar para no darme pensión.

9.- Que a pesar del abandono de el ahora demandado ADOLFO LUNA CAMPOS el día 15 de marzo del año 2000 espere pacientemente a que se presentara y ante tal ausencia procedi a levantar un acta informativa bajo el folio número 02819-A ante el Oficial Conciliador y Calificador "A" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez en fecha 27 de enero del año en curso a efecto de hacerlo sabedor del abandono del domicilio conyugal así como del incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte del señor ADOLFO LUNA CAMPOS.

Lo cual se hace saber por medio del presente edicto el cual se publicará de tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término fijado, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de abril del 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.  
1430.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 467/2003-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

JOSE ALATORRE SILVA.

ALEJANDRO FRANCO ESQUIVEL, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número tres de la manzana seis, Sección E, del Fraccionamiento Lomas de Cristo de esta Ciudad, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, y dicho terreno mide y linda: al norte: 25.00 metros con lote cuatro; al sur: 25.00 metros con lote dos; al oriente: 10.00 metros con lote treinta y seis; al poniente: 10.00 metros con calle Cuautlalpan, con una superficie de 250.00 metros cuadrados.

Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor judicial que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones personales de su parte, pues de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las personal se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.82 del Código de Procedimientos Civiles. Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Texcoco, Estado de México, a once de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.  
1442.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ADOLFO DAMIAN ALEJANDRO GARCIA.

MARIA ELENA ALEJANDRO GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 106/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 45, de la manzana 236, número oficial 358, de la calle Rosas de Mayo, Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez de este municipio, inmueble que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 44; al sur: en 17.00 m con lote 46; al oriente: en 09.00 m con calle Rosas de Mayo; al poniente: en 09.00 m con lote 20. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los quince (15) días del mes de abril de (2004) dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza -Rúbrica.

• 532-B1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 133/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por UNION DE CREDITO EMPRESARIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., a través de su Apoderado, en contra de MIGUEL JAIMES DOMINGUEZ Y MARIA ELENA GARCIA GARCIA. El Juez Cuarto Civil, señaló las trece horas del día veinticuatro de mayo del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en una casa habitación ubicada en el número 407-A, (cuatrocientos siete "A"), de la calle Temascaltepec, Colonia Sector Popular, en la Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con lote 1, al sur: 15.65 m con propiedad particular, al oriente: 7.10 m con calle Temascaltepec, al poniente: 7.30 m con Flavio Cervantes, con una superficie de: 112.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 1012 y 1013-11983, volumen 232, libro primero, sección primera, a fojas 108, de fecha treinta de enero de mil novecientos ochenta y seis, a nombre de MIGUEL JAIMES DOMINGUEZ.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$310,500.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de la deducción correspondiente al diez por ciento del valor que le asignaron los peritos de las partes. Convocándose a postores a dicha almoneda. Y cítese a la parte demandada, a fin de que pueda deducir los derechos que le correspondan.-Toluca, México, a veintiuno de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.  
1549.-28 abril, 4 y 11 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 793/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANAYA MACOTELA MARIA DE LOURDES, en contra de AIDA WERNICKY TOKERAS, con fundamento en lo dispuesto 761, 762, 774, 775 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado en forma supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las trece horas del día dieciocho de mayo de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto de la camioneta marca Chevrolet, modelo Suburban 1991, tipo SLE2500, motor Hecho en México, serie 3GCEC26K1MM133743, transmisión automática, placas 405FCL, por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, con intervalos de tres en tres días hábiles, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio actualizado en el que fue valuado el mueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, aplicándose al actor lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor.

Se expide el presente edicto a los veintisiete días del mes de abril de dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.  
840-A1.-30 abril, 6 y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 294/2004-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
INMATRICULACION.

Se hace del conocimiento que MARIA YOLANDA OLIMPIA ANDONAEGUI FLORES, albacea de la sucesión a bienes de MAXIMINO ANDONAEGUI AVILA, actora en el presente Juicio, promueve en el expediente número 294/2004-2, relativo al Juicio Inmatriculación, respecto del inmueble denominado El Callejo y La Barata, ubicado en la calle Morelos número ciento treinta y tres, Colonia San Pedro Xalostoc, Código Postal 55310, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 2,265.79 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: colinda en cuatro tramos, en 24.20 metros, linda con calle Morelos, en 17.70 metros, linda con Miguel Andonaegui Cedillo, su cesión y/o Silvina Guerrero Ramos y en dos tramos de 16.80 metros y 5.20 metros, linda con Filiberto Silva Delgadillo y Encarnación Reyes Canarios, al sur: colinda en tres tramos: en 16.50 metros, linda con Alfonso González Andonaegui: en 27.14 metros linda con calle Justo Sierra y en 22.60 metros, linda con Mario Martínez Martínez, Bertha Sánchez Reyes y Teresa Sánchez Reyes, al oriente: colinda en dos tramos, en 21.90 metros y linda con Francisco Sánchez Alarcón y en 40.60 metros, linda con Alfonso González Andonaegui y al poniente: colinda en cinco tramos: en 14.70 metros, linda con Miguel Andonaegui Cedillo, su sucesión y/o Silvina Guerrero Ramos; en 17.60 metros, 1.50 metros, 20.10 metros y 10.30 metros, linda con María Encarnación Reyes Canarios, Filiberto Silva Delgadillo, Quirino Ramírez Sánchez, Wendy Florencia Leos Castellanos, Teresa Sánchez Reyes, en virtud de que su domicilio se encuentra en esquina, Mario Martínez Martínez y Bertha Sánchez Reyes.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas.- En Ecatepec de Morelos, México, veintiocho de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.  
884-A1.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 287/97-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del juicio ordinario civil, nulidad absoluta de contrato, que en este juzgado sigue FRANCISCO ALMERAYA BRAVO en contra de ANTONIO CAYON ORTIZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, señaló las once horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda del cincuenta por ciento del inmueble denominado "Tepalcapa", ubicado en el pueblo de la Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, bajo el asiento número 1052, del libro primero, volumen 58, sección primera, de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y siete, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.00 m con camino; al sur: 31.00 m con Pedro Almeraya; al oriente: 18.30 m con Manuel Bravo; y al poniente: 18.30 m con Cesárea Delgadillo, convóquese a postores, por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces dentro de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en los estrados del juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO CINCO MIL 150/00 M.N.) que corresponde al cincuenta por ciento del precio de avalúo, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término no menor de siete días hábiles. Por lo anterior, expidense los edictos para los efectos mencionados.

Publíquese por dos veces dentro de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en los estrados del juzgado, en la inteligencia de que deberá mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término no menor de siete días hábiles. Texcoco, México, a veintitrés de abril del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.  
604-B1.-30 abril y 11 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 182/04-2, MARIA DE LA CRUZ LOPEZ NAVA, promueve diligencias de información de dominio, respecto del predio ubicado en la calle Vicente Guerrero 114, en el poblado de San Buenaventura, en este Municipio de Toluca, México, que mide y linda: al norte: colinda con dos líneas de 11.00 metros con Jesús Pacheco Díaz; otra de 8.00 metros con Elvia Zárate López, con Crispin Montes de Oca; al sur: colinda con dos líneas, una de 15 metros con Simón Hernández Huerta, otra de 3.20 metros con calle de su ubicación, Vicente Guerrero; al oriente: colinda con dos líneas, una de 18 metros con Elvia Zárate, otra de 9.20 metros con Elvia Zárate; al poniente: colinda con dos líneas una de 22.00 metros con Blanca Esthela González, otra de 6.00 metros con Simón Huerta, con una superficie de 293.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México a veintisiete de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.  
1656.-6 y 11 mayo.



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

**GABRIEL PEREZ NAVA.**

En el expediente número 1681/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por DEYANERI DELGADO HUERTA en contra de GABRIEL PEREZ NAVA, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une, por las causales consistentes en el abandono del domicilio conyugal sin causa justificada y la negativa de proporcionar alimentos a los hijos habidos de matrimonio. B) La custodia provisional y en su oportunidad la definitiva de sus menores hijos CECILIA YOCELIN, MITCI GABRIELA Y MARIA MONSERRAT de apellidos PEREZ DELGADO. C) El pago de la pensión alimenticia que ha dejado de ministrar a sus menores hijas, desde el mes de mayo del año dos mil tres, a la fecha, a razón de tres mil pesos mensuales, lo cual asciende a la cantidad de veintiún mil pesos. D) Se fije pensión alimenticia para sus menores hijos en forma definitiva, tomando como base la cantidad de tres mil pesos mensuales, cantidad que considera es suficiente. E) El pago de gastos y costas procesales que origine el presente juicio, hasta su total terminación. Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: Que en fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve contrajo matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor GABRIEL PEREZ NAVA, ante el oficial del registro Civil número uno, del municipio de Yauatepec de Zaragoza, Estado de Morelos, como lo acredita con el acta de matrimonio, que en original acompaña a la presente. Al contraer matrimonio con su esposo el señor GABRIEL PEREZ NAVA, no se hizo aportación alguna de bienes de ninguna especie para la sociedad conyugal que formaron. Durante la vigencia de su matrimonio procrearon tres hijos de nombre CECILIA YOCELIN, MITCI GABRIELA Y MARIA MONSERRAT de apellidos PEREZ DELGADO, de nueve años nueve meses, seis años nueve meses y cuatro años dos meses, respectivamente, lo que acredita con las copias certificadas de sus nacimientos. Al contraer matrimonio fijaron su domicilio conyugal en la casa sin número de las calles de Nicolás Bravo de esta ciudad de Ixtlahuaca, México. Desde que contrajeron matrimonio, al principio llevaron una vida estable sin problemas de ninguna especie, dando cumplimiento a la situación del ambiente familiar, pero ignorando el motivo, su esposo sin razón alguna, ni causa justificada el día primero de diciembre del año dos mil dos, abandonó su domicilio conyugal, ignorando en que lugar se encuentra, pues no ha tenido noticias de su paradero, o si vive con alguna persona y hasta la fecha lo sigue ignorando, haciendo la aclaración que sin saber de que lugar, hasta el mes de mayo le hacía llegar la cantidad de tres mil pesos mensuales, del año dos mil tres pero de esa fecha a la actualidad no le ha hecho llegar cantidad alguna, lo cual demuestra con el acta informativa que acompaña que se realizó a petición de la promovente ante el oficial Conciliador y Calificador de Ixtlahuaca, México. De lo anterior expuesto le da motivo para demandarlo en la vía y forma que se menciona, por considerar que se establecen los presupuestos de las causales de divorcio, del abandono del hogar conyugal sin causa justificada y negativa de alimentos para sus menores hijos. En consecuencia el juez del conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio de la demandada, ordenó que se emplace al mismo, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los catorce días del mes abril de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Najera -Rúbrica.

1556.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE PROPIEDAD A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL FINANCIERA DEL NORTE S.A.**

Por este conducto se le hace saber que: REMEDIOS TORRES VARGAS, le demanda en el expediente número 41/2004, relativo al Juicio Escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 4, manzana 52 de la Colonia El Sol de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 3, al sur: 20.75 m con lote 5, al oriente: 10.00 m con lote 19, al poniente: 10.00 m con calle 15, con una superficie total de: 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

597-B1.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**CONCEPCION FLORES ROMERO.**

JOSE BAEZ GUERRERO, por su propio derecho, en el expediente número 750/2003-2, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la cancelación de reserva de dominio, respecto del lote de terreno número 30 treinta, manzana 08 ocho, calle Alcaicería, número trescientos setenta y ocho, Colonia Porfirio Díaz de esta Ciudad, que mide y colinda: al norte: 16.82 m con lote 29, al sur: 16.82 m con lote 31, al oriente: 09.00 m con calle seis, al poniente: 09.00 nueve metros con lote 06, con una superficie total de: 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta 30 días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

596-B1.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

RICARDO VILLEGAS ARTEAGA, BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. INMUEBLE, JANET ZURITA GARZA, SUCESION DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS S.A., MARGARITA ESTHER AZPE TAPIA VIUDA DE ALATORRE, PATRICIO RODRIGUEZ VAZQUEZ, FONDO DE HABITANTES POPULARES Y MIGUEL ANGEL MORALES.

(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor MIGUEL ANGEL MORALES CORTES, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 814/2003, las siguientes prestaciones: la prescripción adquisitiva por usucapción del lote de terreno número 34, manzana 15, supermanzana 6, sección norte del Fraccionamiento Valle de Aragón, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie aproximada de: 140.00 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m linda con lote 03, al sur: 20.00 m linda con lote 07, al oriente: 7.00 m linda con lote 06, al poniente: 7.00 m linda con calle Norte 2 y demás prestaciones que indica. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparecan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en este Municipio.-Doy fe.- Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

598-B1.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

C. AGUEDA ELENA IVARRA MORALES.

En el expediente número 121/2004, el señor PABLO GONZALEZ SOTERO, promueve en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, en contra de AGUEDA ELENA IVARRA MORALES, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, como consecuencia de que se actualiza la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México, B) La convivencia familiar que como padre debo tener con mis menores hijas, una vez que lleguen a ser localizadas, a fin de apoyarlas en cuanto a los alimentos y cuidados, el Juez por auto de fecha tres de marzo del año dos mil cuatro, admitió la solicitud promovida y por auto

de fecha dieciséis de abril del año dos mil cuatro, ordeno el emplazamiento por medio de edictos y su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población de Acambay, México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose a la parte demandada para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones, de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.

Atlacomulco, México, a veintiuno de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

1559.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. PABLO GONZALEZ.

La C. MARIA LUISA CONDE PEREDO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 576/2003, relativo al juicio ordinario civil, y le demanda la usucapción, respecto del lote de terreno denominado Falda de Cocotl, ubicado en el pueblo de San Dieguito, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 93.80 metros con Francisco Flores; al sur: 94.20 metros con vereda; al oriente: 29.50 metros con vereda; y al poniente: 54.30 metros con Margarita Segura, con una superficie total aproximada de 3,659.87 metros cuadrados y como consecuencia la cancelación y titulación relativa a la inscripción en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 24, a fojas 32, del libro 91, volumen Segundo de la Sección cuarta de fecha 21 de julio de 1930, a favor de PABLO GONZALEZ, asimismo, le demanda el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Manifestando que el inmueble lo posee desde hace veinticuatro años por compra venta que celebrará con usted en el año de 1979, haciéndole mejoras, siendo su posición en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. La Juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados, a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debiendo apercibirse al demandado, que si pasado ese término, no comparece al juicio, se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda, en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a dieciséis de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1558.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. CATALINA LASCANO ANGELES.

LUCINA INEZ CORTEZ RAMIREZ, PABLO DURAN MUÑOZ, en el expediente número 145/2004, que se tramita en este Juzgado le demandan la usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno número 30 treinta, de la manzana 294 doscientos noventa y cuatro, de la Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie de: 153.00 m2, ciento cincuenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 29 veintinueve; al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 31 treinta y uno; al oriente: 9.00 nueve metros con calle Rosita Alvarez; y al poniente: 9.00 nueve metros con lote 5 cinco. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarla dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de abril del mes del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

588-B1.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE DE JESUS MARTINEZ HERNANDEZ.

Por este conducto se le hace saber que: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ HERNANDEZ, está demandando del Gobierno del Estado de México, en el expediente número 359/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, entre otras prestaciones el prescripción positiva o usucapión del lote de terreno número 1, manzana 74 de la Colonia Reforma de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 1A, al sur: 15.00 m con lote 2, al oriente: 7.90 m con calle Oriente 15, al poniente: 8.00 m con lote 36, con una superficie total de: 119.25 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le llama a juicio como tercero extraño para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dilucidar los derechos que estime pertinentes.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

595-B1.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JESUS VALORA VELASQUEZ.

ANTONIA MARTINEZ MARCELINO, por su propio derecho, en el expediente número 856/2003, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número quince, de la manzana doscientos nueve, de la Colonia Aurora de esta Ciudad; inmuebles que tienen una superficie de 153.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 17.00 metros con lote 14; al sur: en 17.00 metros con lote 16; al oriente: en 09.00 metros con lote 51; al poniente: en 09.00 metros con calle Flores Mexicanas. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México; en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

589-B1.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: KARLA ESTRADA RODEA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil cuatro, dictado en el expediente 25/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio pérdida de patria potestad, promovido por LUIS CARBAJAL JARAMILLO, en contra de KARLA ESTRADA RODEA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de patria potestad; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

1552.-29 abril, 11 y 20 mayo.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 450/93.  
SECRETARIA "B".

PRESENTE

SE CONVOCAN POSTORES.  
SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante este Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil, por PIN GARCIA PEDRO SALVADOR en contra de JULIO CESAR TUMALAN MARTINEZ, expediente número 450/93, y en cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha siete de enero, audiencia de fecha treinta y uno de marzo y auto de fecha cinco de abril todos del año en curso, el C. Juez ordenó sacar a remate en tal almoneda, el predio y construcción ubicado en la Av. Valle del Don número 115, casa 53, Fraccionamiento Valle de Aragón, Tercera Sección, hoy Colonia Nuevo Valle de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas a los autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.N., que representa el total del avalúo menos la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil convóquense postores; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de mayo del dos mil cuatro.

Los que deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días, publicaciones en el periódico "La Jornada", en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial, en los lugares de costumbre de este Juzgado, así como en el periódico que se sirva designar, en la Receptoría de Rentas y en los lugares de costumbre de ese Juzgado.-México, D.F., a 16 de abril del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

870-A1.-4, 11 y 17 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, EUGENIA ALICIA ESPINOZA GOMEZ, en su carácter de apoderada legal de RAMON ALONSO HUERTA, tramita procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), en el expediente número 241/04, respecto del inmueble con construcción ubicado en Parque Humbolt número 3 antes, hoy 103 en la Ciudad de Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: cinco líneas 18.53 metros con Lilia Cuevas Arellano, 4.80 metros y 42.00 metros con Parque Humbolt, 24.60 metros con Antonieta Garduño Bautista, 14.20 metros con Pedro Trujillo Camacho; al sur: cuatro líneas 7.70 metros con Guadalupe Díaz Aguilar, 4.77 metros y 11.90 metros con Antonieta Garduño Bautista, 81.20 metros con José Santos Maya García y Gonzalo Poblete García; al oriente: cinco líneas, 5.60 metros con Guadalupe Rosas de García, 37.45 metros con Guadalupe Díaz Aguilar, Angel Martínez Guadarrama, Martha Leticia Martínez Viveros y Rafael Martínez Morales, 14.70 metros con Antonieta Garduño Bautista, 16.95 metros con Ofelia Becerril de García antes, hoy con Rubén Vázquez Gómez y Pedro Trujillo Camacho, y 8.53 metros con calle Porfirio Díaz Sur; y al poniente: cuatro líneas, 48.70 metros con Felipe Talavera Hernández, Nicolás Marcos Rutilo y Francisco Maya López, 26.64 metros con Lilia Cuevas Arellano, 1.94 metros con Parque Humbolt y 1.10 metros con Antonieta Garduño Bautista. Con una superficie de 4,315.00 metros cuadrados, y por acuerdo de fecha veintisiete de abril del año dos mil cuatro, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO

y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Tenango del Valle, México, a treinta de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1655.-6 y 11 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANINGO  
E D I C T O S

Exp. 427/111/04, MARIA HORTENCIA LARA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio de los llamados de propiedad particular, ubicado en domicilio conocido en Totolmajac, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 23.00 m con Gerardo Flores; al sur: 31.00 m con Leonardo Rogel; al oriente: 25.00 m con Trinidad y Albertano Lara Méndez; y al poniente: 26.00 m con Raymundo Flores. Superficie de 688.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1580.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 416/109/04, JOSE MILLAN MAYA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano ubicado en la calle del Canal, en términos de San Gabriel Zepayautla, municipio y distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 8.18 m con Mario Millán Hernández; al sur: 7.00 m con la calle del Canal; al oriente: 26.00 m con Eduardo Millán Pedraza; al poniente: 29.50 m con Emelia Pedraza Gómez. Superficie de 210.62 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1580.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 423/110/04, ALTAGRACIA JUAREZ VALERO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano y casa, ubicado en la calle Lázaro Cárdenas sin número, Cabecera Municipal de Ocuilán, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 130.40 m divididos en 4 líneas que de poniente a oriente miden 46.00 m, 10.00 m, 20.40 m y 22.60 m que colindan con calle, más otra línea de 6.15 m que colinda con Pedro Diego y 25.25 m con Héctor Ensastegui Valero; al sur: 125.20 m en dos líneas que de poniente a oriente miden y lindan 54.00 m y 71.20 m con la carretera Ocuilán-El Puente; al oriente: 56.80 m en 4 líneas que de norte a sur miden y lindan 23.20 m con Pedro Diego, 10.36 m con Héctor Ensastegui Valero, 16.24 m y 7.00 m con calle Lázaro Cárdenas. Superficie de 2,558.41 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1580.-30 abril, 6 y 11 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 3797/241/04, GUILLERMO OLVERA TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la Cabecera Municipal de Tecámac, calle sin nombre, Colonia Tecámac Centro, predio denominado "Sin Nombre", distrito judicial de Otumba, México, mide y linda: al norte: 87.60 m con Froylán Urbina Martínez; al sur: en 87.10 m con Edith Urbina Rivas; al oriente: 42.73 m linda con Juan Urbina Rivas; al poniente: 51.25 m colinda con Juan Urbina Martínez. Superficie aproximada de 4,104.48 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1584.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 3798/242/04, ANTONIO NOE URBINA BEDOLLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Tecámac, predio denominado "Peñitas", y distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 21.00 m con propiedad del señor Eduardo Fleischman; al sur: 21.00 m con propiedad de Vicente Urbina Mendoza; al oriente: 17.00 m linda con calle de la Soledad; al poniente: 17.00 m colinda con propiedad de Rebeca Urbina Mendoza. Superficie aproximada de 357.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1584.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 3799/243/04, ANTONIO NOE URBINA BEDOLLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, en el pueblo de Santa María Ajoloapan, predio denominado "Semahuaca", municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, México, mide y linda: al norte: 46.85 m linda con Lilia Urbina Salazar; al sur: 64.65 m linda con Laura Tenorio León; al oriente: 38.73 m linda con Julián García Badillo; 2do. oriente: 14.35 m linda con Julián García Badillo; 3er. Oriente: 124.00 m linda con Julián García Badillo; al poniente: 170.00 m linda con Domingo Alarcón Aldama. Superficie aproximada de 11,214.77 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1584.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 3800/244/04, MAURICIO DANIEL RIOS ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ciprés esquina Santa Ana sin número, en Santa María Ajoloapan, predio denominado "Hubotitla", municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, México, mide y linda: al norte: 76.50 m con calle Santa Ana; al sur: 46.30 m linda con

Juan Alberto Elias S.; al oriente: 57.80 m linda con calle Ciprés; al poniente: 59.90 m linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 3,535.94 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1584.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 3872/253/04, GUILLERMO OLVERA TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Tecámac, predio denominado "Sin Nombre", distrito judicial de Otumba, México, mide y linda: al norte: 87.10 m con Estanislao Urbina Rivas; al sur: 86.60 m linda con calle sin nombre; al oriente: 47.25 m linda con Amancia Irma Urbina Rivas; al poniente: 47.25 m linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 4,104.48 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1584.-30 abril, 6 y 11 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 01559/04, ANA LUISA ARMAS ZARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en San Vicente Chicoloapan, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.83 m con camino al monte; al sur: 9.83 m con calle sin nombre, al oriente: 13.90 m con Guadalupe Zaro Monroy; al poniente: 13.90 m con Ana Luisa Armas Zaro. Superficie aproximada de 136.63 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 03 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 01560/04, MARIA DOLORES FARFAN ANGUIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mejoramiento del Ambiente, lote 5, Barrio Santa Cecilia, predio denominado "Tequicaltitla", municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, México, mide y linda: al norte: 22.40 m con lote 4 de Blanca Estela Cabrera Navarro; al sur: 22.05 m con Rodolfo Aguilar Vázquez; al oriente: 9.70 m con Prolongación Mejoramiento del Ambiente; al poniente: 9.70 m con Josefina Millán. Superficie aproximada de 215.58 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 03 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 01561/04, EDITH MELCHOR RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín, lote 10, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Héctor Ríos Aicacena; al sur: 15.05 m con José Fuentes Zagarras, actualmente José Antonio Ríos Ríos; al oriente: 8.50 m con lote 9, actualmente con Celia Martínez Gabriel; al poniente: 9.00 m con calle. Superficie aproximada de 131.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 03 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 1914/04, GERARDO PLAZA BOJORGES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixquiltán", ubicado en San Pablo Ixquiltán, municipio de Pirámides, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con camino; al sur: 10.00 m con Socorro Alvarez Bojorges; al oriente: 25.00 m con Bernardina Plaza Bojorges; al poniente: 25.00 m con Alfredo Peña Dávila. Superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 18 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 1915/04, NOE SANCHEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Magnolia", ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 44.60 m con Victor Manuel Díaz Linares; al sur: 46.00 m con Noé Sánchez Castro; al oriente: 29.00 m con Zenaida López López Salazar; al poniente: 29.00 m con calle la Cañada. Superficie aproximada de 1,313.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 18 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 1916/04, JAIME RODRIGUEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cruz", ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Miguel Sánchez Castro; al sur: 20.00 m con Biviana Sánchez Castro; al oriente: 20.00 m con Miguel Sánchez Castro; al poniente: 20.00 m con Jaime Rodríguez Díaz. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 18 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 1917/04, EDITH DELGADO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nuevo Mundo", ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 59.00 m con Manuela Vázquez de Lucio; al sur: 58.50 m con Benito Vázquez Sánchez; al oriente: 14.70 m con Isidro Vázquez Gómez y Sonia Alvarez Vázquez; al poniente: 15.50 m con calle. Superficie aproximada de 887.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 18 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 1083/04, ELADIO MARTINEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de Las Pirámides, predio denominado "Ixotitla", Municipio de Pirámides, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 14.70 m con Jaime Martínez Márquez; al sur: 16.20 m con Sergio Martínez Márquez; al oriente: 14.40 m con privada; al poniente: 14.28 m con Francisco Flores Badillo. Superficie aproximada de 201.57 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Mex., a 26 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 01542/04, GREGORIA MEJIA SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopancaltitla", ubicado en Zaragoza No. 27, lote 5, Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 14.19 m con Bárbara Guadalupe Llanos López; sur: 14.19 m con Araceli Rivera Mejía; oriente: 16.82 m con Clara Mejía Sosa; poniente: 16.82 m con área de vialidad y con otra Ma. del Carmen Mejía Sosa. Superficie aproximada de 238.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 03 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 01543/04, DOMINGO MEJIA SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopancaltitla", ubicado en calle Zaragoza No. 27, lote 1, Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México,

mide y linda: norte: 16.90 m con Cerrada sin nombre; sur: 16.90 m con Enrique Torres Padilla; oriente: 12.80 m con Benito Mejía Sosa; poniente: 12.80 m con calle Zaragoza. Superficie aproximada de 216.32 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 03 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 01544/04, ISMAEL DOMINGUEZ MARZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Purificación Tepetitla, denominado "Chenotco", Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 24.18 m con Yolanda Lozano Martínez; sur: 26.54 m con Primera Cerrada de Calyac; oriente: 16.03 m con Cuauhtémoc Lozano Martínez; poniente: 15.72 m con Héctor A. Domínguez Marzano. Superficie aproximada de 387.47 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 03 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 01545/04, MARIA CATALINA HERNANDEZ MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calyecac", ubicado en calle Zaragoza sin número, Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.50 m con Antonio López Coronel y Mercedes Villegas Palma; sur: 9.50 m con Cerrada Zaragoza; oriente: 8.90 m con María Estela Hernández Meza; poniente: 8.95 m con calle Zaragoza. Superficie aproximada de 84.78 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 03 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 01546/04, BEATRIZ BAUTISTA MATIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Membrillo", ubicado en Prolongación Hidalgo, lote 29, Col. Presidentes, Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.60 m con Eduardo López Corona; sur: 16.81 m con Beatriz Bautista Matías; oriente: 7.50 m con Cerrada Josefa Ortiz de Domínguez; poniente: 7.50 m con María Margarita Montes Flores. Superficie aproximada de 125.30 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 03 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 01547/04, CLARA MEJIA SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanaltitla", ubicado en Zaragoza No. 27, lote 3, Municipio de

Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Cerrada sin nombre; sur: 10.00 m con Paulino Torres Padilla, al oriente: 12.82 m con Carmen Mejía Sosa, actualmente con Andrea Palacios Benítez; poniente: 12.82 m con Benito Mejía Sosa. Superficie aproximada de 128.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 03 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 01548/04, YOLANDA GRANADOS VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Potrero", ubicado en Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 30.00 m con calle; sur: 30.00 m con Cirilo Sánchez Camacho; oriente: 10.00 m con Cerrada; poniente: 10.00 m con Angel Capistrán. Superficie aproximada de 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 03 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 01549/04, CLEOFAS GARCIA DE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tequicaltitla", ubicado en San Vicente Chicoloapan, Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.00 m con calle; sur: 9.00 m con Tomasa Hernández Montaña; oriente: 19.00 m con Antonio López, actualmente José Luis Hernández Cuéllar; poniente: 19.00 m con Juan Lugo García, actualmente Alfredo Pérez García. Superficie aproximada de 171.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 03 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 01550/04, SANTOS MOLINA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lago Chapultepec, Barrio Tlatel, sin denominación, Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, México, mide y linda: norte: 14.00 m con calle Chapultepec; sur: 14.00 m con Ma. Guadalupe Jarillo Olmos; oriente: 19.80 m con María Hernández Cruz; poniente: 20.10 m con Arturo Gómez González. Superficie aproximada de 253.36 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 03 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 01551/04, JUANA FRANCISCA ANAYA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chinacaltenco", ubicado en Santa María, Municipio de

de Acoíman, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.50 m con Juana Anaya; sur: 8.50 m con carretera; oriente: 15.00 m con Felipe Rivero; poniente: 15.00 m con Juan Antonio Flores G. Superficie aproximada de 127.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 03 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 01552/04, ANA LUISA ARMAS ZARO E HIJOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Arena", ubicado en calle sin nombre, Municipio de San Vicente Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.83 m con camino al monte; sur: 9.83 m con calle sin nombre; oriente: 13.90 m con Ana Luis Armas Zaro; poniente: 13.90 m con Celerino Corona Pérez. Superficie aproximada de 136.63 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 03 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 01553/04, BENITO MEJIA SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopancaltitla", ubicado en calle Zaragoza No. 27, lote 2, Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.48 m con cerrada sin nombre; sur: 10.48 m con Antonio Torres Padilla; oriente: 12.82 m con Clara Mejía Sosa; poniente: 12.82 m con Domingo Mejía Sosa. Superficie aproximada de 134.35 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 03 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 01554/04, ARNULFO HERNANDEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cuchilla", ubicado en Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con Vicente López Zamora; sur: 15.00 m con Raúl Fernández L.; oriente: 10.00 m con Raúl Fernández L.; poniente: 12.00 m con María Hernández. Superficie aproximada de 165.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 03 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 01555/04, SABINO HERNANDEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Palmatitla", ubicado en el Barrio de Ixquitián, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.65 m con Juan Reyes Chavarría; sur: 8.65

m con Avenida Independencia; oriente: 20.00 m con Gregoria Herrera Roldán; poniente: 20.00 m con Tomás Hernández Reyes. Superficie aproximada de 173.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 03 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 01556/04, CELIA MARTINEZ GABRIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Martín", ubicado en San Vicente Chicoloapan, Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con Héctor Ríos Alcacena; sur: 15.05 m con José Fuentes Zagarras, actualmente José Antonio Ríos Ríos; oriente: 7.70 m con calle; poniente: 8.50 m con Edith Melchor Ramírez. Superficie aproximada de 121.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 03 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 01557/04, J. TRINIDAD RAMIREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Orizaba", ubicado en San Francisco Acuexcomac, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Senón Aguirre, Privada de Orizaba de por medio; sur: 20.00 m con propiedad de la señorita Hortencia Paniagua Vázquez; oriente: 25.75 m con propiedad de Máximo Sánchez; poniente: 25.80 m con propiedad del señor Silvano Iglesias Ponce. Superficie aproximada de 484.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 03 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 01558/04, JUAN DE DIOS MEJIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin denominación", ubicado en Avenida Las Cruces San Mateo Chipilepec, Municipio de Acoíman, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Mateo Avila Nava; sur: 20.50 m con Avenida de las Cruces; oriente: 69.00 m con Juan Vázquez Huerta; poniente: 69.00 m con Miguel Palma Joaquín. Superficie aproximada de 1,414.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 03 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 1918/04, EDITH DELGADO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Piedra", ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito



de Otumba, Estado de México, mide y linda: norte: 31.10 m con Carmen Vázquez de Lucio, sur: 31.50 m con calle, oriente: 15.10 m con Isidro Vázquez Gómez, poniente: 16.15 m con calle. Superficie aproximada de: 489.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. No. 1648/47/04, C. JUAN RAMIREZ MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lote 4, manzana 2, Colonia Barrio Norte, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 34.00 m con lote 3, al sur: en 34.00 m con lote 5, al oriente: en 11.00 m con Luz Pimentel, al poniente: en 11.00 m con Priv. Leandro Valle. Superficie: 374.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. No. 1649/48/04, C. TERESA BECERRIL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado San Pablo Lote S/N, manzana S/N privada 24 de Diciembre, pueblo San Mateo Tecolobapan, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 32.00 m con Natalia Fuentes y Domitilo Sánchez, al sur: en 32.00 m con privada 24 de diciembre, al oriente: en 17.70 m con Julián Fuentes González, al poniente: en 17.00 m con Mario Fuentes González. Superficie: 555.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. No. 1288/07/04, C. ADELFA SANCHEZ VELAZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Costa Rica, lote 02, manzana 18, Colonia San José Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al noreste: en 25.00 m con el Rancho El Risco, al sureste: en 11.00 m con calle Costa Rica, al suroeste: en 25.00 m con Elena Romero, al noroeste: en 11.80 m con Sebastián Merino Mejía. Superficie: 296.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. No. 1289/08/04, C. J. GUADALUPE LEON BUSTAMANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin nombre, lote 2349, manzana 253, calle San Salvador, de la Col. San José Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle, al sur: en 10.00 m con lote 2844, al oriente: en 20.00 m con lote 2848, al poniente: en 30.00 m con lote 2850. Superficie: 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. No. 1290/09/04, C. IMELDA SANCHEZ DOMINGUEZ VDA. DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 10, calle Salvador, Colonia San José Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 30.00 m con Arturo Rivera, al sur: en 30.00 m con Moisés Martínez, al oriente: en 10.00 m con calle San Salvador, al poniente: en 10.00 m con propiedad particular. Superficie: 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. No. 1291/10/04, C. TERESA MERINO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 39, manzana 267, de la calle Hayti de la Col. San José Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle Aytí, al sur: en 10.00 m con Magdalena Romero, al oriente: en 30.00 m con Pastora Gómez, al poniente: en 30.00 m con Juan Martín Pérez. Superficie: 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. No. 1292/11/04, C. GABRIEL ROSAS CALIXTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2818, manzana 252, calle Venezuela, de la Col. San José Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 43.00 m con lote número 2819, al sur: en 40.00 m con lote 2817, al oriente: en 10.00 m con lote S/N, al poniente: en 10.00 m con calle Venezuela. Superficie: 415.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. No. 1293/12/04, C. FRANCISCO CORTEZ VILLARAUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 41, manzana 267, calle Haití, Colonia San José Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.00 m con calle Haití, al sur: en 11.00 m con Adelfa Sánchez Velazco, al oriente: en 40.00 m con José Soto Castillo, al poniente: en 40.00 m con Sebastián Merino Mejía. Superficie: 440.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 3078/71/04, C. ALVARO HERNANDEZ VILLALPANDO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carril sin nombre, sobre calle Nezahualcōyotl, en el Barrio de Atlahuite, en el poblado de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatempa", que mide y linda: al norte: 25.00 m con Gabriel Hernández Villalpando, al sur: 25.00 m con Apolinar Velázquez Rivera, al oriente: 24.00 m con carril sin nombre, al poniente: 24.00 m con Martín Bernardino Hernández Villalpando y privada. Superficie aproximada de: 600.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de marzo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 3080/74/04, C. DANIEL ALVAREZ TAPIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa Cruz de la población de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Madreva", que mide y linda: al norte: 26.90 m con Ma. Edith Villanueva Onofre, al sur: 26.90 m con Aarón Méndez Ortiz, al oriente: 11.00 m con Entr. Part. De 6 m de ancho, al poniente: 10.90 m con Juana Xocopa Yescas. Superficie aproximada de: 295.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de marzo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 3081/76/04, C. CRESCENCIA ARIAS SANTANA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "La Nopalera", que mide y linda: al norte: 213.50 m con Margarito de Jesús de la Rosa, al sur: 213.50 m con Carmelo Alonso Mares, al oriente: 9.30 m con camino actualmente carril sin nombre, al poniente: 9.00 m con carril, actualmente carril sin nombre. Superficie aproximada de: 1,953.52 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan, a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de marzo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 3079/73/04, C. MARCOS RODRIGUEZ VELAZQUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sobre calle Nacional, en la Colonia Santa María Xoloapan, en el poblado de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Jaguentenco", que mide y linda: al norte: 30.20 m con Rafael González Ortega, al sur: 30.20 m con Antonia Ortigoza Hernández, al oriente: 7.00 m con Cerrada sin nombre, al poniente: 7.00 m con Eustolia Rivera Rojas. Superficie aproximada de: 211.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de marzo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 3082/75/04, C. PATRICIA MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pátzcuaro No. 7 Col. La Michoacana, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "El Machero", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Escuela Primaria Tierra y Libertad, al sur: 10.00 m con calle Pátzcuaro, al oriente: 18.90 m con Rosalinda Franco Castañón, al poniente: 18.90 m con Adolfo Carrillo Salgado. Superficie aproximada de: 189.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de marzo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 3083/72/04, C. ANTONIA ORTIGOZA HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada sin nombre, sobre Nacional en la Colonia Santa María Xoloapan, en el poblado de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Jaguentenco", que mide y linda: al norte: 30.20 m con Marcos Rodríguez Velázquez, al sur: 30.20 m con José Angel Galván González, al oriente: 7.00 m con Cerrada sin nombre, al poniente: 7.00 m con Eustolia Rivera Rojas. Superficie aproximada de: 211.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de marzo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 3084/79/04, C. ANGELINA PLUMA MORALES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Veracruz No. 2, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado "Hueyotenco", que mide y

linda: al norte: 14.57 m con José Hugo Romero Márquez, al sur: 1.20 m con Av. Veracruz, al sureste: 17.50 m con Camino Real, al noreste: 15.83 m con Guadalupe Márquez Reyes, al suroeste: 22.20 m con Av. Veracruz. Superficie aproximada de: 312.71 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de marzo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 3085/78/04, C. MAURA RUIZ SALCEDO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada, manzana 1390, lote 20 entre Av. Cuauhtémoc y Calle Pte. 13, Col. María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.60 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada, al sur: 9.60 m con Celestina Flores, al oriente: 19.00 m con Leobardo Avilés, al poniente: 19.00 m con Victoria Castiño. Superficie aproximada de: 182.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de marzo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

Exp. 3086/77/04, C. NOEL TOLEDO DESIRENA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acuatla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado "La Perla", que mide y linda: al norte: 13.00 m con calle Pirules, al sur: 13.00 m con Pablo Flores Sánchez, actualmente Flavia Sánchez, al oriente: 27.00 m con Asunción Ramírez actualmente Jovita Ramírez Trejo, al poniente: 22.00 m con calle Fresno. Superficie aproximada de: 318.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de marzo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1596.-30 abril, 6 y 11 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 3903/214/04, ALEJANDRO ROMERO MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 50.20 m con Angela Flores Hernández, al sur: 50.20 m con Ricardo Capistrán, al oriente: 84.70 m con Ricardo Capistrán, al poniente: 84.70 m con Galdina Márquez de Sánchez. Superficie aproximada de 4,251.94 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de abril del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

889-A1.-6, 11 y 14 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 1297/223/2004, EDILBERTO PABLO OLIVIER VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio paraje "San Miguel Otica", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 128.00 m con Leoncio Hernández Cortés (anteriormente Gregorio Hernández); al sur: en 128.00 m con Ana Olivier Sánchez, Virginia Landaverde Garfías y Víctor Margarito Urbán Montes (anteriormente Concepción Olivier Vázquez); al oriente: en 37.80 m con calle Ecuador (anteriormente propiedad particular); al poniente: en 41.00 m con calle Barranca de la Cantera (anteriormente camino público a la Cantera). Superficie aproximada de 4,988.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 19 de abril del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar. El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

1569.-30 abril, 6 y 11 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 3461/162/04, ENRIQUE JUAREZ ACEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuarzo número tres, Barrio Arsenal I, del municipio de Chicoloapan, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con Filiberto González act. María Cristina Ramírez Montaño; al sur: 9.00 m con Eloy González, act. Silvia Ramos Cruz, al oriente: 16.00 m con Feliciano Gálvez act. Alfonso Ramírez Ramírez; al poniente: 16.00 m con calle Cuarzo. Superficie aproximada de 144.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de marzo del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1577.-30 abril, 6 y 11 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 4078/261/04, JOIRA RIVERÓ ALEMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en Av. Juárez sin número, Ozumbilla, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, mide y linda: al noroeste: 32.24 m con Melesio Gutiérrez; al suroeste: 34.08 m con calle Reforma; al sureste: 72.86 m con Unión de Colonos; al noreste: 73.63 m con camino de acceso a terreno de cultivo. Teniendo una superficie aproximada de 2,429.54 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1585.-30 abril, 6 y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento No. 4,463, de fecha 21 de abril del año 2004, otorgada ante mi, se radicó la sucesión intestamentaria del señor JOSE LOPEZ ALVAREZ; en la cual los señores LINO LOPEZ MANCILLA Y JOSEFINA MANCILLA NAVA, manifestaron su voluntad de proceder y de continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de únicos y universales herederos, para lo cual se solicitaron los informes correspondientes.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 95 DEL ESTADO DE MEXICO.  
1541.-28 abril y 11 mayo.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 85

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

834-A1.-29 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES DEL  
ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública no. 14425, de fecha 20 de abril del 2004, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes del SR. BRAULIO CASTILLO LOVERA, a solicitud de los Señores EPIFANIA ORDOÑEZ OLMOS Y MARCELINA ALICIA. BASILIA RUFINA, ADELA, MAGDALENA, BENITA Y CIRO todos de apellidos CASTILLO ORDOÑEZ, la primera en su carácter de cónyuge superviviente y los demás como descendientes directos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 20 de abril del 2004.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y TRES.

029-C1.-29 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Estado de México, a 23 de abril de 2004.

Hago del conocimiento del público:

En escritura número 33,466 de fecha 3 de septiembre de 2003, otorgada ante el suscrito notario, el señor ERNESTO YESCAS HERNANDEZ, en su carácter de presunto heredero, otorgo su consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes del señor EMILIO YESCAS VILLEGAS, se tramitara notarialmente y que no tiene conocimiento que además de él, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO-9  
TOLUCA, MEX.  
E D I C T O**

Toluca, México, a 21 de abril de 2004.

C. JOSE LUIS MORALES VALENCIA,  
TAMBIEN CONOCIDO COMO  
JOSE LUIS MONFIL VALENCIA  
P R E S E N T E

Por medio de este edicto, se le emplaza a usted, con relación al juicio agrario de reconocimiento de derechos sucesorios y nulidad de acta de asamblea, que promueve GERARDO VALENCIA ESCOBAR, relativo al ejido de SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA, MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MEXICO, expediente número 80/2004, para que comparezca a contestar la incoada en su contra en la audiencia de ley del próximo UNO DE JULIO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, misma que tendrá verificativo en el domicilio de este Tribunal, que se ubica en José María Luis Mora, número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, quedando en la Secretaría de Acuerdos a su disposición las copias de traslado respectivas.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota, Estado de México, y en los estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 9

LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA  
(RUBRICA).

1501.-26 abril y 11 mayo.